



Expte Nº: CS/9999/1100809697/17/PNSP

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del SUMINISTRO DE PRÓTESIS VALVULAR AÓRTICA CON ANILLO EXPANSIBLE con destino a los servicios dependientes el Servicio Murciano de Salud, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, conforme al artículo 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta efectuada por la Comisión de Negociación constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del Suministro de referencia a la empresa EDWARDS LIFESCIENCES, S.L., con C.I.F.:B96954078.

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado Decreto Legislativo 3/2011, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del SUMINISTRO DE PRÓTESIS VALVULAR AÓRTICA CON ANILLO EXPANSIBLE.

Segundo.- La única empresa que ha presentado oferta y que ha sido admitida para su ponderación, es la siguiente:

- EDWARDS LIFESCIENCES, S.L.

Una vez efectuada la correspondiente negociación con las empresas licitadoras, la Comisión de Negociación procede a la ponderación de la Oferta Económica (Baremación objetiva), establecida para la adjudicación del contrato, siendo el presupuesto de licitación de 59.400,00 (IVA excluido), y acuerda totalizarla a la obtenida por las empresas licitadoras en el informe técnico emitido. Siendo el resultado el siguiente:

| Empresa | Valoración económica | Valoración técnica | TOTAL |
|----------------------------|----------------------|--------------------|-------|
| EDWARDS LIFESCIENCES, S.L. | 0 | 45 | 45 |

En consecuencia, la Comisión de Negociación propone al Órgano de contratación la adjudicación del suministro de referencia a la empresa EDWARDS LIFESCIENCES, S.L

Tercero.- Adjudicar la contratación del SUMINISTRO DE PRÓTESIS VALVULAR AÓRTICA CON ANILLO EXPANSIBLE, a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

04/06/2018 21:48:54
 Firmante: LOPEZ SANTIAGO, ASENSIO
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c5e6b5f7-aa03-8803-602974668751





| | |
|---|--|
| Empresa adjudicataria | EDWARDS LIFESCIENCES, S.L. |
| CIF | B-96954078 |
| Importe s/IVA | 59.400,00 € |
| IVA aplicable 10% | 5.940,00 € |
| Precio Unitario Iva Excluido | 3.300,00 € |
| Importe total | 65.340,00 € |
| Elementos determinantes de la adjudicación. | Ser la única empresa que ha presentado oferta y reunir los requisitos exigidos para la contratación. |

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Sexto.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, la formalización del contrato deberán efectuarse no más tarde de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, (fechado y firmado electrónicamente al margen)
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD

